



Quimbaya., 30 de marzo de 2020

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO
E. S. D.

Oficio: 474
Radicado: 63-594-4089-002-2020-00043-00
Demandante: Claudia Lorena Espinosa Echeverry
Demandado: Hover Arteaga Ortiz y César Alberto
Jaramillo Salazar

De acuerdo con el oficio No. 474 del 3 de marzo de 2020 que fue recibido por nuestra, relacionado con la orden de embargo emitida dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado en contra de los señores HOVER ARTEAGA ORTIZ y CÉSAR ALBERTO JARAMILLO SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.496.773 me permito presentar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, es importante precisar que la empresa DECAMERON CINCO HERRADURAS S.A.S es estricta cumplidora de la ley laboral y por lo tanto se rige conforme a los lineamientos del ordenamiento laboral con relación a los descuentos y embargos de salario.

Ahora bien, teniendo en cuenta que actualmente el señor CÉSAR ALBERTO JARAMILLO SALAZAR, trabajador de DECAMERON CINCO HERRADURAS S.A.S no tiene más embargos judiciales previos al decretado por su juzgado procederemos a dar cumplimiento a la orden impartida por su Despacho haciendo el descuento del valor que, de acuerdo con los límites de ley, nos sea permitido, en este caso, la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo mensual legal vigente de lo devengado por el trabajador.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

ERIKA JOHANA PEREZ
Jefe de Talento Humano
DECAMERON CINCO HERRADURAS S.A.S.